

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0061/08

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” – Entidad de
===== Bien Público – Legajo N° 136, a utilizar el día 1º de Mayo de 2008,
para la realización de su tradicional Fiesta Anual de Destrezas criollas, el espacio
público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato,
según plano que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º) El Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” asume por sí en forma
===== exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de
comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños
materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las
actividades autorizadas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2008.-

REGISTRADa BAJO EL NUMERO: 2728/08